

CONSEJERIA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS  
COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, 19 de enero de 2023

**ALEGACIONES** al Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado por decreto 74/2005, de 28 de julio, presentadas a título individual por la **ASOCIACION GREMIAL DE AUTOTAXI DE MADRID**:

A parte de las alegaciones ya presentadas a través del Comité Madrileño de Transporte por Carretera, las cuales reiteramos en todo su contenido, ampliamos a título individual lo siguiente:

**En el art. 25 Pintura y distintivos de los vehículos.** Consideramos que debe de ser eliminado el punto 2., de tal modo que no de lugar a la discriminación entre unos vehículos y otros por razones de longitud o potencia fiscal. En épocas anteriores este tipo de distinción ya trajo históricamente malas experiencias, la más significativa fue el microtaxi, el cual fue en buen criterio eliminado, pasando todos éstos a denominarse autotaxi, y por lo tanto se quitó toda estética discriminatoria, así como, la tarifaria. A partir de esto la distinción por colores o el destino a determinados colectivos en exclusiva haría que algunas licencias se consideraran de segunda categoría, o al contrario, de una categoría superior, pudiendo incidir de futuro en el precio de las mismas, a parte de las confusiones lógicas a las que los usuarios provoca.

En el art.29 bis. Apartado 2-B. Consideramos que donde dice “taxi de sustitución” debería de aparecer además el nº de licencia a la que sustituye.

Esperando tengan en cuenta estas alegaciones que desde la Asociación Gremial de AutoTaxi de Madrid les presentamos, les saluda atentamente...